UTEC
Universidad Tecnológica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE

RESOLUCION Nº	
346	**/022**

Montevideo, 27 de diciembre de 2022

VISTO: el procedimiento de Compra Directa por Excepción, al amparo de la causal prevista en el numeral 33, literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la adecuación de un laboratorio auxiliar y fabricación de un depósito de productos químicos en el ITRSO, en la ciudad de Paysandú;

RESULTANDO: I) que conforme indica el informe solicitante, de fecha 23 de noviembre de 2022, surge la necesidad de realizar una reforma de adecuación en el laboratorio auxiliar de la carrera de Tecnólogo Químico, así como la fabricación de un depósito de productos químicos, que por seguridad, deberá estar fuera del edificio central;

II) que de acuerdo con esa necesidad se solicitó cotización a las empresas DROMO, TECTHOR y RONDAN TORRENS ERIKA AMANDA (CONSTRUCCIÓN MARTÍN);

CONSIDERANDO: I) que las propuestas recibidas se evaluaron desde el punto de vista técnico y económico;

II) que el informe técnico precedente sugiere adjudicar al proveedor RONDAN TORRENS ERIKA AMANDA, por ser la oferta más económica que cumple con todas las especificaciones solicitadas;

III) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 19 de diciembre de 2022, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro

de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 33, literal D) del artículo 33 del TOCAF;

IV) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación de la empresa RONDAN TORRENS ERIKA AMANDA, para las obras de adecuación de un laboratorio auxiliar y fabricación de un depósito de productos químicos en el ITRSO, en la ciudad de Paysandú, por el monto total de $ 1.907.732, IVA incluido;

V) que existen fondos para atender dicha erogación respectiva en el Fondo de Infraestructura Educativa Pública de la Universidad Tecnológica, el cual es administrado por CND en calidad de fiduciaria;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/219 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE
– en ejercicio de atribuciones delegadas –
RESUELVE:

1º. Aprobar -ad referéndum de la intervención preceptiva de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la contratación del proveedor **RONDAN TORRENSERIKA AMANDA**, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 33,literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la ejecución de las obras de adecuación de un laboratorio auxiliar y fabricación de un depósito de productos químicos en laciudad de Paysandú, de acuerdo a su propuesta.

2º. Instruir a la Corporación Nacional para el Desarrollo para que proceda al pago, con los fines indicados, de la erogación total de **$ 1.907.732 (pesos uruguayos un millón novecientos siete mil setecientos treinta y dos) IVA incluido**, con cargo al Fondo de Infraestructura Educativa Pública de la Universidad Tecnológica**.**

3°. Notifíquese a los oferentes y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica

INTERVENIDO PREVENTIVAMENTE
29 DIC 2022
Cra. Valentina Camejo
Delegada del Tribunal de Cuentas de la República